



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL IHT, CANATURH Y OPTURH, PARA LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA DE HONDURAS EN ESTADOS UNIDOS

Junta Directiva de la Asociación de Operadores de Turismo de Honduras

Perfil del director ejecutivo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE DIRECTOR EJECUTIVO

- I. ANTECEDENTES:** De acuerdo al convenio tripartito establecido entre el IHT, CANATURH y OPTURH que establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Apoyar a OPTURH a través de CANATURH en la ejecución del proyecto "COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL MERCADO DE TEXAS". En la promoción y comercialización de los diferentes productos que ofrece Honduras como destino turístico, orientado a comunicar al mercado antes mencionado, las posibles experiencias disponibles, y lograr incrementar la visita de turistas de los Estados Unidos a corto o mediano plazo, todo lo anterior a través del uso de los motores de búsqueda y publicidad con Google Ads, capacitación de personal y una estrategia digital de comunicación efectiva en redes sociales.

II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A. OBJETIVOS

1. General

Brindar servicios de análisis, gestión, administración y evolución del convenio derivado del convenio tripartito., observando las leyes de contratación del estado y los procedimientos de la administración pública y privada y proveer la dirección mercadológica del proyecto.

2. Específicos

- Realizar los procesos de contratación de servicios y personas.
- Documentar los pagos, actas de recepción e informes de todas las actividades a realizarse.
- Supervisar el fiel cumplimiento de todos los contratos.
- Documentar todas las transacciones y contratos vinculados a los desembolsos del convenio.
- Realizar los pagos necesarios.
- Calificar las posibles consecuencias legales derivadas de los contratos.
- Cobrar y pagar los impuestos relacionados.

- Entregar informes mensuales de ingresos y egresos y los requeridos por la contabilidad del estado.

B. AMBITO DE ACCION

Los servicios deben estar orientados a desarrollar un plan de acción en coordinación con el gobierno en especial con el IHT y con el sector privado a través de la Canaturh pero muy particularmente con los gremios de operadores de turismo y hoteles.

C. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

- Preparar la metodología y cronograma de trabajo.
- Determinar los INDICADORES CLAVES DE DESEMPEÑO “*key process indicator (KPI)*”, para poder medir y cuantificar el rendimiento del progreso en función de las metas y objetivos planteados.
- Supervisar el personal contratado
- Supervisar los webminars con los agentes de viajes
- Coordinar los viajes de familiarización
- En general, administrar todo el proyecto

III. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

- Asegurar el entrenamiento de los agentes de viajes e Estados Unidos
- Negociar con las líneas aéreas el entrenamiento de las agencias de viajes y sus viajes de familiarización
- Coordinar con la oficina del IHT en Estados Unidos todo e programa
- Asegurarse que la administración sea de acuerdo a las líneas programáticas del estado

IV. USUARIOS DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

El sector público y privado del turismo dirigido principalmente a la Cámara Nacional de Turismo y sus filiales y gremios, particularmente OPTURH . Adicionalmente todos los usuarios de honduras.travel.

V. PERIODO DE DURACIÓN DE LA CONSULTORIA

Para la ejecución de la presente consultoría se prevé un periodo de cinco meses calendario a partir de la firma del contrato.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR O EMPRESA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

- Experiencia comprobada de al menos 3 años en el desarrollo de administración pública y privada y mercadeo de turismo
- Dominio del idioma inglés
- Formación académica en ciencias económicas
- Capacidad de trabajo en equipo

- Amplio conocimiento comprobado con referencias documentales y de resultados de contratos previos de actividades como las solicitadas y objeto de la presente consultoría.

VII. TERMINOS DE PAGO

El pago de honorarios profesionales será de xxxxx mil lempiras mensuales, netos del impuesto del 12.5% y otros establecidos por la ley, salvo que tenga un régimen de pagos a cuenta de impuestos con el estado; divididos en pagos de forma mensual, contra entrega de informes mensuales.

CONFIDENCIALIDAD

Los derechos intelectuales de los trabajos y documentos elaborados por el ofertante son propiedad de Opturh.

Cualquier uso de esta información, deberá ser autorizado expresamente por la Opturh . La utilización indebida de estos documentos o de la información conocida por el consultor, será sancionada conforme a lo que estipule Opturh en sus reglamentos.